



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“CURSOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN PARA POBLACIÓN
EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE POCOCCI”**

OFICIO: SPSC-122-2022

Elaborado por:

Dra. Mauren Monge Bolaños

Autorizado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, noviembre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Procedimiento de control de calidad.	5
1.6. Contenido presupuestario existente.	5
1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
1.8. Lineamientos para el seguimiento y control. ¡Error! Marcador no definido.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. Sitio de entrega.	8
2.3. Plazo de entrega.	9
2.4. Procedimiento de pedido.	9
2.5. Forma de pago.	9
2.6. Presentación de la oferta económica.	9
2.7. Desglose del precio.	10
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	10
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	10
3.1. Requisitos legales.	10
3.2. Requisitos técnicos.	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Experiencia mínima de la empresa en el mercado. ¡Error! Marcador no definido.	
3.4. Certificaciones que debe poseer el oferente. ¡Error! Marcador no definido.	
3.5. Profesional responsable de la empresa.	¡Error! Marcador no definido.
3.6. Criterio de admisibilidad financiera.	¡Error! Marcador no definido.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	11
4.1. Oferta económica.	11
4.2. Empresa Local.	12
4.3. Criterios sustentables.	12
5. SANCIONES.	13
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	13
5.2. Entrega tardía.	14
5.3. Método para cobro de sanciones.	14

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Se requiere la contratación para la cuenta de capacitación dirigida a grupos sociales de impacto (Emprendedoras y emprendedores del Cantón de Pococí personas en condición de desempleo, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y otros grupos) que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y económica del cantón que no han podido acceder a espacios formativos que permitan mejorar sus condiciones de vivencia, económicas que propicien el crecimiento de los grupos solicitados.

Los procesos de capacitación y formación se llevarán a cabo en diversos espacios de las comunidades solicitantes, así como el público general que pueda acceder a instalaciones del centro de formación que se adjudique la contratación.

Estos procesos además pueden intervenir en otros espacios como: Centro Cívico por la Paz de Pococí, Instalaciones de instituciones públicas con espacios condicionados para brindar procesos, Salones Parroquiales, entre otros, en los que se pueda visibilizar la coordinación y necesidad comunal.

1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Serán custodiados por los encargados Proceso de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad de Pococí.

1.3. Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.

Los diagnósticos aplicados evidencian la necesidad de generar capacidades en los usuarios del cantón de Pococí, capacidades que les faciliten su inserción al mercado laboral. Es preciso para la reactivación economía local, propiciar espacios formativos que refuercen el currículo de cada ciudadano. Es justamente ese interés, el que propone

desarrollar diversos procesos de capacitación, impactando a más de 100 personas que tendrán acceso a la titulación en áreas labores de demanda dentro del cantón de Pococí.

La formación curricular propicia entonces, capacidades que favorecen una adecuada inserción laboral, con ello se atiende el desempleo local, y se genera encadenamientos que activan la económica del cantón.

1.4. Procedimiento de control de calidad.

Se utilizará el siguiente procedimiento de control de calidad:

- 1- Presentar una estrategia metodológica previa sobre los temas y población a trabajar.
- 2- Solicitud de informe final por parte del o la contratista sobre la población atendida.
- 3- Asistencia y participación de alguno de los integrantes del Proceso de Desarrollo Social, Cultural de La Municipalidad de Pococí.

1.5. Contenido presupuestario existente.

Hombre del Código Presupuestario	Total asignado
Actividades de Capacitación	₡ 12,000,000.00
Total	₡ 12,000,000.00

1.6. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna a la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, como encargada de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los servicios s requeridos:

Línea	Descripción
ITEM 1. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	
1	Cursos para las comunidades organizadas del Cantón de Pococí y Población preseleccionada por la Municipalidad de Pococí en condición de vulnerabilidad económica y social.

La administración se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente la línea o bien la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes si la necesidad así lo justifica siempre que el precio unitario ofertado sea menor al monto presupuestado; según el artículo 86 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

El oferente debe de participar por la totalidad de las líneas. No se admiten ofertas por ítems.

ITEM 1. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

LÍNEA 1: Cursos para las comunidades organizadas del Cantón de Pococí y Población preseleccionada por la Municipalidad de Pococí en condición de vulnerabilidad económica y social.

Dichos cursos, permitirán a la población suscitada, mejorar su malla curricular y académica para la inserción al mercado laboral, así como trabajar los encadenamientos colectivos en grupos de emprendedores o emprendedoras del cantón reactivando su economía.

De acuerdo con las necesidades presentadas según el diagnóstico realizado en el Proceso de Desarrollo Social Cultural de la Municipalidad de Pococí en el año 2021 y la propuesta de comunidades organizadas, se adjuntan las especificaciones técnicas en el siguiente cuadro:

Nombre del curso	Cantidad de cursos	Duración	Total de horas	Lugar (es)	Cantidad de personas
Emprendedurismo	2	4 meses	40 horas	1.Camuro (comunidad). 2.Instalación de la institución oferente (Guápiles).	20 personas por grupo o comunidad (40 personas en su totalidad)
Inglés Básico	3	4 meses	40 horas	1.Cocotales (comunidad). 2.Instalación de la institución oferente (Guápiles). 3. Grupo de taxistas y turistas (Guápiles, lugar por definir).	20 personas por grupo o comunidad (60 personas en su totalidad)

Auxiliar contable	1	4 meses	40 horas	1.Instalación de la institución oferente (Guápiles).	20 personas por grupo o comunidad (20 personas en su totalidad)
Asistente de pacientes	1	4 meses	40 horas	1.Instalación de la institución oferente (Guápiles).	20 personas por grupo o comunidad (20 personas en su totalidad)
Diseño gráfico y producción Audiovisual	1	4 meses	40 horas	1.Instalación de la institución oferente (Guápiles).	20 personas por grupo o comunidad (20 personas en su totalidad)

2.2. Sitio de entrega.

Los cursos se llevarán a cabo según se indica en el cuadro anterior. Dos cursos se impartirán en comunidades del Cantón, las cuales detallan las distancias a continuación:

- **Cocotales**

Guápiles Centro / Comunidad Cocotales (34 kilómetros).

- **Camuro**

Guápiles Centro / Comunidad Camuro (40 kilómetros).

- **Guápiles Centro (lugar por definir)**

No sobrepasa los 5 kilómetros (Centro Cívico por la Paz, Salón Parroquial u otros espacios).

2.3. Plazo de entrega.

Los procesos de formación se estarán llevando a cabo en el primer cuatrimestre del año 2023. La coordinación será realizada con el Proceso de Desarrollo Social-Cultural de la Municipalidad de Pococí.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además, se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato. La Orden de pedido digital es de uso obligatorio.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) La empresa oferente debe entregar en la finalización del proceso formativo, el certificado correspondiente a la conclusión.
- b) La empresa oferente debe incluir el material didáctico relacionado a los cursos solicitados.
- c) La empresa oferente debe generar un espacio de graduación para la entrega de los certificados.
- d) Se debe presentar un informe de conclusión del proceso.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.
- El oferente deberá presentar una propuesta metodológica sobre cada curso, incluye perfil de profesionales encargados del desarrollo de cada curso solicitado.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2

Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.